



Factura: 001-002-000074098



20190901055P01974

NOTARIO(A) SUPLENTE RUBEN DARIO MORENO FAYTONG
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901055P01974						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (18:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902300029	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTOYA PACHECO MIRIAN MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905853461	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919705053	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
		1.00					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901055P01974
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (18:13)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Se dio Primary y segundo
Testimonio.-
08-05-2019.-

Ruben Dario Moreno Faytong

NOTARIO(A) SUPLENTE RUBEN DARIO MORENO FAYTONG
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06958-DP09-2019-SJ



NÚMERO: 20190901055P01974.--

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
EMAEC CÍA. LTDA. QUE HACEN
LOS SEÑORES RAÚL ARMANDO
DE LA TORRE RONQUILLO Y
MIRIAN MARITZA MONTOYA
PACHECO A FAVOR DEL
SEÑOR DANIEL JAVIER CARPIO
OCHOA.-----

CUANTÍA: US\$1,00.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los ocho días del mes de mayo del año dos
mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO RUBÉN DARÍO
MORENO FAYTONG**, **NOTARIO SUPLENTE
QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,
comparecen, por una parte, los señores **RAÚL ARMANDO
DE LA TORRE RONQUILLO** y **MIRIAN MARITZA MONTOYA
PACHECO**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados,
mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en el Cantón
Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
compareciendo por sus propios derechos; y, por otra parte,
el señor **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, quien declara
ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,
domiciliado en el Cantón Samborondón y de tránsito por esta
ciudad de Guayaquil, compareciendo por sus propios
derechos. Los comparecientes declaran ser capaces de



1 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, por
2 haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien
3 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
4 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad,
5 para su otorgamiento, me presenta una minuta y documentos
6 al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la
8 que conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
9 **DE LA COMPAÑÍA EMAEC CÍA. LTDA.**, al tenor de las
10 cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA**
11 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura pública de cesión de
13 participaciones sociales de una compañía de
14 responsabilidad limitada las siguientes personas:
15 **UNO.UNO.-** Por una parte, los cónyuges, señores **Raúl**
16 **Armando De La Torre Ronquillo**, y señora **Mirian Maritza**
17 **Montoya Pacheco**, por sus propios y personales derechos y
18 por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
19 formada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 casados, mayores de edad y debidamente capaces para
21 celebrar contratos y contraer obligaciones, a quienes en
22 adelante, se los denominará de manera conjunta como
23 "Cedentes"; y, **UNO.DOS.-** Por otra parte, el señor **Daniel**
24 **Javier Carpio Ochoa**, de nacionalidad ecuatoriana, de
25 estado civil casado, mayor de edad y debidamente capaz
26 para celebrar contratos y contraer obligaciones, a quien en
27 adelante, se lo denominará como "Cesionario". Para efectos
28 del presente instrumento, se podrá denominar a los



1 comparecientes indicados en los numerales UNO. UNO. Y
2 UNO.DOS., conjuntamente como las "Partes"
3 individualmente como la "Parte".- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Mediante Escritura Pública
5 otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Cantón
6 Guayaquil, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil
7 dieciséis (2016), e inscrita en el Registro de la Propiedad y
8 Mercantil del Cantón Daule, el veinte (20) de diciembre de
9 dos mil dieciséis (2016), se constituyó la compañía **EMAEC**
10 **CÍA. LTDA.**; **DOS.DOS.-** Mediante Escritura Pública
11 otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Cantón
12 Guayaquil, el diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017),
13 e inscrita en el Registro Mercantil de los Cantones
14 Samborondón y Durán, el dos (02) de agosto de dos mil
15 diecisiete (2017), la compañía cambió su domicilio del
16 Cantón Daule al Cantón Samborondón, siendo éste su
17 domicilio actual; **DOS.TRES.-** De conformidad con la Junta
18 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
19 **EMAEC CÍA. LTDA.**, celebrada el veinticuatro (24) de abril
20 de dos mil diecinueve (2019), cuya copia certificada del Acta
21 se adjunta a la presente escritura como documento
22 habilitante, se conoció y aprobó por unanimidad, la
23 transferencia a título oneroso de una (1) participación social
24 igual, acumulativa e indivisible, de propiedad de los señores
25 **Raúl Armando De La Torre Ronquillo y Mirian Maritza**
26 **Montoya Pacheco**, a favor del señor **Daniel Javier Carpio**
27 **Ochoa**, dando cumplimiento así con la disposición contenida
28 en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías por la cual



24

1 se exige que las transferencias de participaciones de
2 Compañías de Responsabilidad Limitada, sean previamente
3 aprobadas por la Junta General de Socios de dichas
4 Compañías; y, **DOS.CUATRO.-** En virtud de que lo
5 expresado en el numeral DOS.TRES. anterior permite a las
6 Partes proceder a la transferencia de la participación antes
7 indicada, es voluntad de las mismas, celebrar el presente
8 instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
9 **PARTICIPACIONES SOCIALES.- TRES.UNO.-** Con los
10 antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren
11 irrevocablemente y en forma onerosa, a favor del Cesionario,
12 quien acepta, una (1) participación social igual, acumulativa
13 e indivisible de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)**, la cual
15 representa el cero coma ciento veinticinco por ciento
16 (0,125%) del capital social de la compañía **EMAEC CÍA.**
17 **LTDA.**, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas;
18 **TRES.DOS.-** El Cesionario acepta en este acto la
19 transferencia realizada a su favor y declara recibir la
20 participación social objeto de la presente cesión, a su entera
21 satisfacción, renunciando a formular reclamación alguna
22 contra los Cedentes por este concepto; **TRES.TRES.-** La
23 transferencia que operan en virtud del presente instrumento
24 incluyen los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la
25 compañía **EMAEC CÍA. LTDA.** y, que le corresponden a los
26 señores **Raúl Armando De La Torre Ronquillo y Mirian**
27 **Maritza Montoya Pacheco**, en su calidad de Socios de la
28 compañía, en proporción a su participación social en el



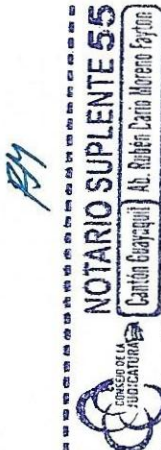
1 capital de esta compañía por derecho de atribución y que, a
2 partir de la presente fecha, le corresponderán al Cesionario,
3 y, **TRES.CUATRO.-** Las Partes se comprometen a notificar a
4 los representantes legales de la compañía **EMAEC CÍA.**
5 **LTDA.**, a efectos de que realicen las anotaciones
6 correspondientes en el Libro de Participaciones Sociales y
7 Socios de la Compañía y notifiquen del particular a la
8 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del
9 Ecuador.- **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Las Partes
10 fijan como cuantía de la transferencia de la participación
11 social objeto del presente contrato, la suma de UN DÓLAR
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00), por
13 la participación social que se transfiere.- **CLÁUSULA**
14 **QUINTA: NOTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**
15 **EFFECTUADA.-** No obstante el compromiso contraído por las
16 Partes en el numeral TRES.CUATRO. de la cláusula tercera
17 del presente instrumento, el Cesionario declara que
18 notificará por escrito al representante legal de la compañía
19 **EMAEC CIA. LTDA.**, acerca de la modificación de la
20 estructura de propiedad de la Compañía, para que tome nota
21 en el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la
22 Compañía, y realice a su vez, las notificaciones que resulten
23 pertinentes de conformidad con la legislación aplicable.-
24 **CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA.- SEIS.UNO.-** Se deja
25 expresa constancia que los Cedentes han obtenido la
26 autorización de todos los socios de la compañía **EMAEC CÍA.**
27 **LTDA.** para llevar a cabo la presente transferencia, tal como
28 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal



1 de Socios de la compañía **EMAEC CÍA. LTDA.**, cuya copia
2 certificada se adjunta al presente instrumento como
3 documento habilitante; y, **SEIS.DOS.-** De igual manera, se
4 deja expresa constancia de conformidad con el artículo
5 ciento trece de la Ley de Compañías, que se adjunta la
6 certificación emitida por el representante legal de la
7 compañía **EMAEC CÍA. LTDA.**, en la que certifica que se ha
8 obtenido el consentimiento unánime del capital social para la
9 transferencia de la participación social objeto de este
10 instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los
11 Cedentes declaran que la participación social objeto de la
12 presente cesión, se encuentra en libre de gravámenes que
13 puedan limitar su dominio. No obstante lo anterior, acepta
14 someterse, de ser necesario, al saneamiento de Ley.-
15 **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los
16 gastos que se generen como consecuencia de la suscripción
17 y ejecución del Contrato serán de cuenta del Cesionario. Los
18 tributos que se generen como consecuencia de la suscripción
19 y ejecución del presente instrumento, correrán por cuenta de
20 la Parte que le corresponda, y de conformidad con la Ley
21 Tributaria nacional.- **CLÁUSULA NOVENA:**
22 **MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación al presente
23 instrumento que no sea formalizada por las Partes por escrito
24 y en forma idéntica al presente contrato carecerá de validez
25 alguna y no será ejecutable por las Partes.- **CLÁUSULA**
26 **DÉCIMA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE**
27 **CONFLICTOS.-** El presente contrato se sujetará a las leyes
28 de la República del Ecuador. En caso de surgir divergencias,



1 por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación y o
2 ejecución del presente contrato, éstas serán resueltas con la
3 asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y
4 Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. En el
5 evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este
6 procedimiento, las Partes renuncian fuero y jurisdicción, y
7 acuerdan someter las controversias a la resolución de un
8 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil
9 que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
10 Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y
11 Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las
12 siguientes normas: **DIEZ.UNO.-** Los árbitros serán
13 seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de
14 Arbitraje y Mediación; **DIEZ.DOS.-** Las Partes renuncian a la
15 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida
16 el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún
17 tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **DIEZ.TRES.-**
18 Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral
19 está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios
20 públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea
21 necesario recurrir a juez ordinario alguno; **DIEZ.CUATRO.-**
22 El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros;
23 **DIEZ.CINCO.-** El procedimiento arbitral será confidencial;
24 **DIEZ.SEIS.-** El lugar del arbitraje será en las instalaciones
25 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
26 Comercio de Guayaquil; y, **DIEZ.SIETE.-** Los árbitros
27 decidirán en derecho.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO**
28 **PARA NOTIFICACIONES.-** Para efectos de notificación a las



1 partes señalan para tal efecto, las siguientes direcciones:
2 **ONCE.UNO. Raúl Armando De La Torre Ronquillo:**
3 Kilómetro nueve de la Vía a Samborondón, Urbanización
4 Ciudad Celeste, Etapa La Serena, Manzana diez, Solar
5 cuatro, en la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas.
6 Teléfono cero cuatro dos ocho tres nueve cero cero cero
7 (042839000); email: mzambrano@lajoya.ec; y, **ONCE.DOS:**
8 **Daniel Javier Carpio Ochoa:** kilómetro nueve de la Vía a
9 Samborondón, Urbanización Ciudad Celeste, Etapa La
10 Cristalina, Manzana once, Solar tres, en la ciudad de
11 Samborondón, Provincia del Guayas. Teléfono cero nueve
12 ocho siete dos uno cuatro cero cinco cuatro (0987214054);
13 email: dcarpio@villadelrey.ec. Agregue usted, Señor
14 Notario, las demás formalidades de ley y de estilo para la
15 perfecta validez de este instrumento. Firmado) Abogado
16 Pablo Cristóbal Hahn Cucalón.- Registro Profesional número
17 cero nueve - seis cinco seis - dos mil catorce del Foro de
18 Abogados del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
19 **COPIA.**- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el
20 contenido de la presente escritura la que de conformidad con
21 la Ley queda elevada a escritura pública. Quedan agregadas
22 a mi registro, formando parte integrante de la presente
23 escritura pública, todos los documentos habilitantes que se
24 han considerado pertinentes para la solemnidad que requiere
25 el presente instrumento público. Los otorgantes se
26 identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional
27 de Identificación Ciudadana que han autorizado y con sus
28 cédulas de ciudadanía. Léida esta escritura de principio a fin,



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-222-65943



195-222-65943

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PM



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902300029

Nombre: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-222-65946



198-222-65946



RA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905853461

Nombres del ciudadano: MONTOYA PACHECO MIRIAN MARITZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: JOSE MONTOYA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LETTY PACHECO

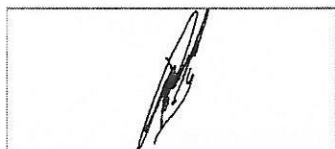
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-222-65959



191-222-65959

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905853461

Nombre: MONTOYA PACHECO MIRIAN MARITZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-222-65961



197-222-65961



By



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919705053

Nombres del ciudadano: CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERONICA CECILIA ENDO MEJIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: JOSE CARPIO VELASTEGUI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARMEN OCHOA MONTIEL

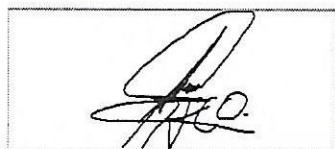
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-222-65974



190-222-65974

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919705053

Nombre: CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-222-65976



195-222-65976



24

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONQUILLO LIRIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ECONOMISTA

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

EZ3A

ID ECUO902300029<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
430212M230411ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DE<LA<TORRE<RONQUILLO<<RAUL<AR

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No. 0008 - 059 CIRCUNSCRIPCION No.

9002300029 CEDULA No.

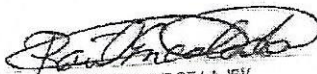
DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRY



PM

INSTRUCION
SUPERIOR

PROFESION
ARTISTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTOYA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO LETTY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-07-26

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-26

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU09D5853461<<<<<<<<<<<<<<<<<
600<<1F240726ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
MONTAÑA<PACHECO<<MIRIAN<MARITZ

ELECCIONES
SECCIONALES Y GRCOS
2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





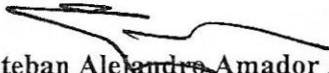
EMAEC CÍA. LTDA.

Samborondón, 24 de abril de 2019.

Esteban Alejandro Amador Altgelt, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de **EMAEC CÍA. LTDA.**, por medio de la presente, y de conformidad con el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, **certifico** que, con fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), mediante sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de mi representada, se resolvió de manera **unánime**, aprobar la transferencia a título oneroso, de **UNA (1)** participación social igual, acumulativa e indivisible, de valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00)**, de propiedad del señor **Raúl Armando De la Torre Ronquillo**, a favor del señor **Daniel Javier Carpio Ochoa**.

Información que certifico para los fines legales correspondientes.




Esteban Alejandro Amador Altgelt
Gerente General
EMAEC CÍA. LTDA.



RM

1 por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la
2 aprueban en todas sus partes firmando, en unidad de acto
3 conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

4

5

6

7 RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

8 C.C. No. 0902300029 C.V. No. 0008-059

9

10

11

12 MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO

13 C.C. No. 0905853461 C.V. No. 0021-087

14

15

16

17 DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA

18 C.C. No. 0919705053 C.V. No. 0008-242

19

20

21

22

23

24

25 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FÉ DE ELLO CONFIERO

26 ESTE.....TESTIMONIO, QUE

27 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE

GUAYAQUIL EL:.....

28

29

30 NOTARIO SUPLENTE 55

Cantón Guayaquil Ab. Rubén Darío Moreno Fayton

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40



08 MAY 2019



TRÁMITE NÚMERO: 1525

1583757XDPCFDJ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1045
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /08/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMAEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Factura: 001-002-000075116



20190901055000418

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000418

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (14:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P03720

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAHN CUCALON PABLO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917087397
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P01974

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000418



MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (14:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P03720



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAHN CUCALON PABLO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917087397
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P01974



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NÚMERO: 20190901055O00418

RAZÓN: Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EMAEC CIA. LTDA., CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20160901055P03720**, otorgada el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, en la Notaría Quincuagésima Quinta de Guayaquil, a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EMAEC CIA. LTDA.**, de fecha ocho de mayo del dos mil diecinueve, **CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20190901055P01974.-**

Guayaquil, 23 de mayo del 2019



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000077327



20190901055P02824

PROTOCOLIZACIÓN 20190901055P02824

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JUNIO DEL 2019, (18:18)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAHN CUCALÓN PABLO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917067397

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMAEC CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-
----------------	---

Se dio primer y segundo
Testimonio.-
28-06-2019.-

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTACIO
EN
BLANCO

✓



NÚMERO: 20190901055P02824

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS
SE DIO DOS COPIAS.-**

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo, los siguientes documentos, en un total de dos páginas: **UNO)** Petición Firmada por el Abogado Pablo Cristóbal Hahn Cucalón, con número de Registro Profesional cero nueve - dos mil catorce - seiscientos cincuenta y seis del Foro de Abogados del Guayas, cédula, certificado de votación y credencial del Abogado Pablo Cristóbal Hahn Cucalón; y, **DOS)** Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EMAEC CIA. LTDA. celebrada el veinticuatro de abril del dos mil diecinueve.-

Guayaquil, 28 de junio del 2019


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE Primer TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL:

28 JUN 2019



ESPACIO
EN
BLANCO

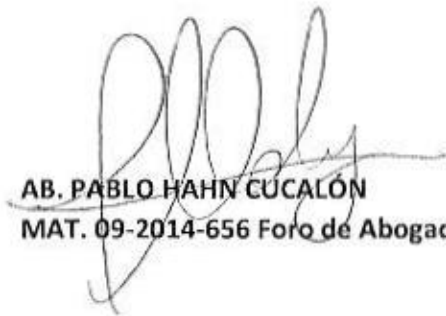
A

SEÑOR NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

Pablo Hahn Cucalón, abogado en el libre ejercicio de la profesión, de conformidad con el Artículo 18 No. 2 de la Ley Notarial vigente, solicito a Usted se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, el documento que detallo a continuación:

1. Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EMAEC CÍA. LTDA., celebrada el 24 de abril de 2019.

Atentamente,


AB. PABLO HAHN CUCALÓN
MAT. 09-2014-656 Foro de Abogados





28 JUN 2019



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMAEC CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -

En el cantón Samborombón, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 24 días del mes de abril de dos mil 2019, a las 14H00, en la oficina ubicada en el Kilómetro 2.5, Calle Diana Quintana 657 y Calle La Moderna, Edificio T1, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **EMAEC CÍA. LTDA.**, en adelante, "La Compañía", con la concurrencia de:

- A. El Señor **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, por los derechos que representa de la sociedad extranjera **EMA ECU LTD.**, propietaria de setecientas noventa y nueve (799) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de **un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)** de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
- B. El señor **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible, de **un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)** de valor nominal, con derecho a igual número de votos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto Estatuto Social de la Compañía, actúa como Presidente de ésta Junta General, el Presidente de la Compañía, señor **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, y actúa como Secretario de ésta Junta General, el Gerente General de la Compañía, señor **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**.

El Presidente de la Sesión solicita que por Secretaría se sirva redactar la lista de los Socios asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía se adjunta al expediente de ésta Junta.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Participaciones y Socios. Se deja constancia que todas las participaciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías prescindiendo del requisito de la convocatoria previa y, con la misma por unanimidad resolvieron el punto único del orden del día:

- I. Conocer y resolver sobre la transferencia de 1 participación, de propiedad de **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, a favor de **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA** y, en caso de ser aprobada la moción, autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que ejecute los actos que sean necesarios para llevar a cabo la mencionada transferencia de participaciones.

A continuación, los Socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Secretaría y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el antes indicado Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la transferencia de 1 participación, de propiedad de **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, a favor de **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA** y, en caso de ser aprobada la moción, autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que ejecute los actos que sean necesarios para llevar a cabo la mencionada transferencia de participaciones".

Toma la palabra el señor Raúl Armando De la Torre Ronquillo, y manifiesta que, por así convenir a sus intereses y, de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, solicita la aprobación unánime de



los Socios, para proceder a la cesión de la participación social de su propiedad, a título oneroso, favor de Daniel Javier Carpio Ochoa.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los Socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los Socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los Socios de la Compañía, la moción ampliamente descrita en los párrafos precedentes. Así mismo, se autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. Se deja constancia que la Sesión se levantó a las 14h30.

Samborondón, 24 de abril de 2019.


Daniel Javier Carpio Ochoa
Presidente - Presidente de la Sesión


Esteban Alejandro Amador Altgelt
Socio
Gerente General - Secretario de la Sesión


Raúl Armando De la Torre Ronquillo
Socio

AB. MARCO ANGELO OTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 510 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESDE 1 FOLIOS ES GUAL OCOPIA ORIGINAL QUE SE LE ENTREGO
GUAYAQUIL.....



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Otati Salcedo

20 JUN 2019





Factura: 001-002-000077329



20190901055000513

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000513

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2019, (18:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P01974

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAHN CUCALON PABLO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917087397
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P02824

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000513



MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2019, (18:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P01974

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAHN CUCALON PABLO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917087397
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P02824



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO: 20190901055O00513

RAZÓN: Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EMAEC CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO Y MIRIAN MARITZA MONTOYA PACHECO A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA, CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20190901055P01974**, realizada el ocho de mayo del dos mil diecinueve, en la Notaría Quincuagésima Quinta de Guayaquil, a mi cargo, tomé nota de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA EMAEC CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE**, de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, **CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20190901055P02824.-**

Guayaquil, 28 de junio del 2019.-


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



